Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Teorama, Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

Que, La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derecho y derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"…; en su artículo 209 consagra que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas

deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale en la ley".

La asistencia técnica profesional es crucial para fortalecer la gestión de la Secretaría de Atención Integral a Víctimas y Población Vulnerable del municipio, permite optimizar la atención, mejorar la calidad de los servicios y asegurar el acceso efectivo a los derechos de las víctimas, promoviendo su reparación integral y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La asistencia técnica permite identificar las necesidades específicas de las víctimas, diseñar programas y servicios adaptados a sus realidades, y garantizar que la atención sea integral, diferenciada y transformadora, facilita el acceso de las víctimas a sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, así como a los servicios de salud, educación, vivienda, entre otros, asegurando que reciban la asistencia y reparación integral que requieren. Además, la asistencia técnica puede facilitar la participación activa de las víctimas en el diseño y la implementación de políticas y programas que les afectan, fortaleciendo la confianza en las instituciones y promoviendo una cultura de diálogo y construcción de paz, siendo fundamental en el acompañamiento a las víctimas en los procesos de reparación individual y colectiva, incluyendo el acceso a la justicia, la restitución de tierras, la indemnización y la rehabilitación psicosocial.

La incorporación de profesionales externos puede fortalecer la capacidad de la secretaría para responder a las demandas de las víctimas, generar conocimiento y experiencia local, y promover una cultura de atención integral en el municipio. Los profesionales pueden contribuir a que se incorpore el enfoque de víctimas en todas las políticas, programas y acciones del municipio, garantizando que se tengan en cuenta sus necesidades y particularidades en todas las áreas.

La contratación a expedir ayudar a identificar y prevenir situaciones de revictimización, asegurando que la atención que reciben las víctimas sea respetuosa, segura y acorde con sus necesidades, contribuyendo a su recuperación integral; es decir la asistencia técnica profesional es una inversión estratégica para la Secretaría de Atención Integral a Víctimas y Población Vulnerable, que permitirá optimizar su gestión, mejorar la calidad de la atención, garantizar el acceso a los derechos de las víctimas y promover una cultura de paz y justicia en el municipio.

Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal la profesional universitaria de Talento Humano manifiesta que de conformidad con

el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, una vez revisado la planta de Personal del Municipio no existe personal con capacidad para realizar las actividades del contrato para Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal la profesional universitaria de Talento Humano manifiesta que de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, una vez revisado la planta de Personal del Municipio no existe personal con capacidad para realizar las actividades del contrato para PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma**:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal

5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Teorama, Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. $(30.000.000.oo) incluido** IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el **CDP No. 2509-4** de fecha 25 de septiembre de 2026 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008.41.01 Código BPIN 2024548000014.

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Formular el Plan Integral De Prevención A Violaciones De Derechos Humanos E Infracciones Al Derecho Internacional Humanitario.
2. Apoyar, la formulación y seguimiento a la implementación de los planes retorno y reubicación.
3. Realizar acompañamiento en la formulación de programas y proyectos de asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado.
4. Brindar acompañamiento en el diligenciamiento de la plataforma VIVANTO en el módulo SIGO PAT, cargue de oferta institucional y cargue de beneficiarios.
5. Brindar acompañamiento y Asistencia técnica en el diligenciamiento de la plataforma RUSICST.
6. Apoyar el seguimiento plan operativo de sistemas de información.
7. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, acordes a la naturaleza del contrato.

Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

9. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

10. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Teorama Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

11. Forma de Pago

Para efectos fiscales, EL MUNICIPIO pagará al Contratista la suma correspondiente al valor del Contrato mediante pagos parciales durante la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y el informe de ejecución del supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por no entregarse o entregarse de forma incompleta la documentación requerida para dicho pago, o que entregada esta no se ajustarse las condiciones establecidas en el presente Contrato o a la normatividad vigente, EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será dos (02) meses y veinticuatro (24) días, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

13. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la Secretaría de Atención Integral a Víctimas y Población Vulnerable, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

14. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

16. Garantías

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

17. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica

   En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique

expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

   Cuando se trate de personas naturales se aportará la fotocopia del documento de identidad.

5. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. **Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7. **Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

   En caso de que el proponente se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de Teorama, Norte de Santander salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. **Certificado de antecedes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

10. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.**

12. **Certificado médico ocupacional.**

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Teorama - Norte de Santander, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

-ORIGINAL FIRMADO-
ANGÉLICA MARIA AREVALO BOHORQUEZ
Secretaría de Atención Integral a Víctimas y Población Vulnerable

Proyectó: Angélica María Arévalo Bohorquez (Secretaría Víctimas y Población Vulnerable Municipal)
Revisó: Wanda Marcela Mantilla Pérez (Asesor Jurídico Externo)